BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NUM 4248 | **Buenos Aires, Martes 14 de Enero de 1908** | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Visto lo expuesto en la presente nota,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase encargado del taller (depósito de útiles y material sanitario) del Departamento Nacional de Higiene, á don Diego Oliveros, en reemplazo de don Pedro J. Oliveros, que falleció. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que el señor H. E. Farmer solicita permiso de exploración y cateo de substancias minerales en el territorio del Neuquen, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinados por el art. 25 del Código de Minería,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor H. E. Farmer, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias minerales en el territorio del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas en el distrito minero de Covunco, ubicada sobre todo el ancho de los lotes 18 y 19 de la sección XIII, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 de ancho, siendo los lados de 5000 metros paralelos á la línea divisoria de la sección XI y XIII y distantes de ésta, 2000 y 6000 metros respectivamente. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código y las instrucciones adjuntas que quedan aprobadas. Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de octubre 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en que los señores Tadeo y Abraham Romero solicitan permiso de exploración y cateo de substancias minerales en el territorio de Los Andes, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición alguna,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Tadeo y Abraham Romero, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, substancias minerales en el territorio de Los Andes, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 de E. á O., cuyo centro está en la cumbre del cerro más alto y sin nombre de la extremidad norte de la sierra Biscacheras y cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código y las instrucciones adjuntas que quedan aprobadas. Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el decreto de 15 de octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de este expediente: Que la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploratión Co. Ld., cesionaria del señor Julio Betbeder, no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 77 del Código de Minería, respecto de las tres pertenencias mineras para lavadero de oro con establecimiento fijo, nos 81, 82 y 83 que había solicitado en el territorio de Tierra del Fuego, correspondiendo la aplicación de las disposiciones del art. 100 del mismo código; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase de aprovechamiento común las tres pertenencias mineras de cien mil metros cuadrados c/u., nos 81, 82 y 83, para lavadero de oro con establecimiento fijo, que por decreto de 19 de octubre de 1906, fueron concedidas en el territorio de Tierra del Fuego á la compañía The Argentine Tierra del Fuego, Co. Ld., cesionaria de don Julio Betbeder, y ubicadas en una superficie poligonal, paralela á la costa del océano Atlántico, que arranca de un mojón situado á tres mil metros al nordeste del cabo Argentino y tiene un largo de dos mil metros por ciento cincuenta de fondo; y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de este expediente: Que la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploratión, cesionaria del señor Julio Betbeder, no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 77 del Código de Minería, respecto de la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, nº 80, que había solicitado en el territorio de Tierra del Fuego, correspondiendo la aplicación de las disposiciones del art. 100 del mismo código; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º Declárase de aprovechamiento común la pertenencia minera de cien mil metros cuadrados (100.000), nº 80, para lavadero de oro con establecimiento fijo, que por decreto de 19 de octubre de 1906 fué concedida en el territorio de Tierra del Fuego, á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploratión, cesionaria de don Julio Betbeder, y ubicada en una superficie poligonal paralela á la costa del océano Atlántico que arranca de un mojon situado á cien metros al nordeste del cabo Argentino y limitada al sur por la costa del océano, y al norte, este y oeste, por terreno fiscal, y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de este expediente: Que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploratión, cesionaria del señor Julio Betbeder, no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 77 del Código de Minería respecto de las pertenencias mineras para lavadero de oro con establecimiento fijo, nos. 87, 89 y 90, que había solicitado en el territorio de Tierra del Fuego, correspondiendo la aplicación de las disposiciones del art. 100 del mismo código; atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º. Declárase de aprovechamiento común las pertenencias mineras de cien mil metros cuadrados cada una, nºs 87, 89 y 90, para lavadero de oro con establecimiento fijo, que por decreto de 19 de octubre de 1906 fueron concedidas en el territorio de Tierra del Fuego á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploratión, cesionaria de don Julio Betbeder, y ubicadas en una superficie poligonal con los siguientes límites: al sud una

línea de mil doscientos metros, paralela á la costa del océano Atlántico y que arranca de un mojón situado á doscientos metros al este del cabo Moat: al oeste y al este, terrenos fiscales; y al norte, las pertenencias nos 91 y 88 en un largo de trescientos metros cada una y seiscientos metros de terreno fiscal; y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de este expediente: Que el señor Andrés Degoy, concesionario por decreto de 29 de enero de 1907, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso; que por tal motivo, ha quedado librado al aprovechamiento común la superficie citada; que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º del decreto de 3 de marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 29 de enero 1907, que concedía al señor Andrés Degoy permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz. Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley nº 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Cárlos Cangoiti solicita título de propiedad de las 5.000 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa, y considerando: Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se han cumplido con exceso las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado además el valor total de su precio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declaranse cumplidas por don Cárlos Cangoiti, en las cinco mil (5.000) hectáreas ubicadas en la mitad oeste del lote nº. 19, fracción L, sección XIX del territorio de La Pampa, las obligaciones que establece la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Antonio Puricelli solicita título de propiedad del lote pastoril nº 122 y de la chacra nº 28 de la colonia Sarmiento, como asimismo del solar D, de la manzana 19 del pueblo Comodoro Rivadavia, y considerando: Que no hay inconveniente en acordar el título que se pide por el lote 122 de la colonia Sarmiento, por haberse comprobado que se han cumplido las prescripciones impuestas por la ley de 2 de octubre de 1884, que rige su concesión, exceptuando la obligación de plantar árboles por falta de agua, y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecido por la misma; Que no corresponde accederse al título de la chacra nº 28 de la colonia Sarmiento y solar D, manzana 19 del pueblo Comodoro Rivadavia, por no haberse dado cumplimiento totalmente á las obligaciones de ley, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º No ha lugar al título de propiedad de la chacra nº 28 de la colonia Sarmiento, y del solar D, manzana 19 del pueblo Comodoro Rivadavia, que solicita don Antonio Puricelli. Art. 2º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Antonio Puricelli, el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 122 de la colonia Sarmiento, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que es equitativo declarar en vigencia la concesión de la quinta nº 29 y del solar a, manzana 54 de la colonia Resistencia, á favor de su ex concesionario don Saturnino Vailina, en virtud de las razones aducidas,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º Declaranse en vigencia las concesiones de la quinta nº 29 y del solar a, manzana nº 54 de la colonia Resistencia, acordadas á don Saturnino Vailina, quien deberá dar cumplimiento en esas tierras á las obligaciones de ley, dentro del término de seis meses, bajo apercibimiento de quedar, sin más trámite, caduca la concesión; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que don Rómulo B. Suárez, á quien le fué concedido el lote nº 17 de la colonia «El Dorado», no ha subscrito las correspondientes letras por el valor de su precio,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 17 de la colonia «El Dorado», acordada á don Rómulo B. Suárez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XI

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que don Juan Corvalán, á quien le fué concedido el lote nº 174 de la colonia «El Dorado», no ha subscrito las correspondientes letras por el valor de su precio,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 174 de la colonia «El Dorado», acordada á don Juan Corvalán y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XII

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de este expediente: Que no corresponde acordarse el título de propiedad que solicita don Ricardo L. Grossi, del solar a, manzana nº. 107 del nuevo pueblo «Roca», por cuanto de lo informado á fs. 10, resulta que las mejoras introducidas no son de su propiedad; Que don Aquiles S. Bianchi, á quien le fué concedido el solar a, de la manzana y pueblos citados, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Ricardo L. Grossi, del solar a, manzana nº. 107 del nuevo pueblo Roca; declárase caduca la concesión del solar b, de la misma manzana y pueblo, acordada á don Aquiles S. Bianchi y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIII

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente: Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero don Joaquín Sirven, de las 18.521 hectáreas, 73 áreas y 61 centiáreas, concedidas en arrendamiento á don Dermot Gun O' Marony, en los lotes nos 23, sección A, y 1 sección B, de la zona de Cabo Blanco, en el territorio de Santa Cruz,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Joaquín Sirven, de las diez y ocho mil quinientas veintiuna hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y una centiáreas (18.521 hs. 73 as. 61 cs.) concedidas en arrendamiento á don Dermot Gun O' Marony, en los lotes nos. 23, sección A, y 1, sección B, de la zona Cabo Blanco, en el territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIV

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que don José Zavaleta presenta la diligencia de mensura practicada por el agrimensor don Carlos Siewert, de la superficie de cinco mil hectáreas de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz, y considerando: Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Cárlos Siewert, de la superficie de cinco mil hectáreas, de que es arrendatario don José Zavaleta en el territorio de Santa Cruz, en el lote 55 de la zona sur del río Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XV

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña María Luisa Guerra de Barres, solicita título de propiedad de las cinco mil hectáreas, de que fué compradora, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa, y considerando: Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando totalmente abonado el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declaranse cumplidas por doña María Luisa Guerra de Barres, en las cinco mil hectáreas de que fué compradora, en la mitad sud del lote nº 21, fracción C, sección XXIV del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882; y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XVI

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto es-

te expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, dá cuenta de las personas que han cumplido con las obligaciones de ley, en los lotes que les fueron concedidos en la colonia «16 de Octubre», territorio del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo de fecha 13 de septiembre de 1886, y de los que aun no han cumplido con aquellas prescripciones, aconsejando se conceda título de propiedad, á las primeras y un año de plazo para cumplir las obligaciones contraidas, á las últimas; atento lo informado por aquella dirección general y en virtud de la autorización concedida al Poder Ejecutivo por la ley nº 4171,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acuérdase un año de plazo para cumplir las obligaciones contraidas á los siguientes concesionarios de lotes en la colonia «16 de Octubre», bajo apercibimiento de quedar sin más trámite sin efecto sus concesiones: nº 1, á don Roberto Jones; 4 á Hermán Faising; 24 á Enrique Lavies; 25 á Jaime M. Wagner; 27 á Thomas P. Jones; 30 á Juan Winner; 37 á Owen Williams; 38 á Juan Davies; 39 á Kopkin Bowells; 43 á Edmundo Booter Thebald; 44 á Guillermo Austin; 45 á Guillermo Evans; 46 á Juan Peters Jones; 47 á Thomas Davies; 48 á Jorge Herbert Cooke y 50 á Juan Williams. Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gobernador del territorio del Chubut, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, título de propiedad á favor de las siguientes personas, por los lotes que se expresan de la colonia «16 de Octubre»: 2 á don Juan Thomas Jones; 3 á Thomas Criffitlis; 5 á Juan Walter Davies; 6 á Juan Owen; 7 á Martin Alberto Woderuood; 8 á Isabel Jones; 9 á Antonio Miguens; 10 á Juan Heary Jones; 11 á sucesión Jones; 12 á Ebenezer M. Morgan, 13 á Ricardo C. Jones; 14 á David Roberts; 15 á Juan D. Evans; 16 á Guillermo Lloyd Jones Clyn; 17 á Lloyd Ap. Iwan; 18 á Thomas T. Austin: 19 á Evans Davies; 20 á herederos de Davies Thomas; 23 á Eduardo Jones; 26 á Jaime Thomas; 28 á Tomas Davies; 31 á Juan Murray Thomas; 33 á Gregorio Mayo; 34 á Williams C. Jones; 35 á Isaac Davies; 36 á Ricardo Jones, 40 á Evan Hophin; 41 á Guillermo Freeman; 42 Tomas Bugh y 49 á Enrique Jones, cuyos títulos deberán ser firmados por el señor gobernador de ese territorio, en representación del P. E., para lo cual se le autoriza. Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XVII

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Facundo Horacio Robinson solicita título de propiedad de las fracciones a, b, lote 51, sección D, de la colonía Yeruá, de que es concesionario, de acuerdo con la ley da 19 de octubre de 1876, y considerando: Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado el valor de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Facundo Horacio Robinson, título de propiedad de las fracciones á, b, del lote 51, sección D, de la colonia Yeruá, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo que está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XVIII

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña Teodosia Lencina de Roca, por sí y en representación de la sucesión de su finado esposo don Rudecindo Roca, solicita título de propiedad de los lotes nos 7, 13, 14, y mitad este del lote nº 8, fracción B, sección XXV, del territorio de La Pampa, de que fué comprador el causante, de acuerdo con la ley 3 de noviembre de 1882 y de la mitad oeste del citado lote nº 8 que le transfirió su adquirente don Domingo Frugoni Zavala, pidiendo que esa escritura se extienda en la forma á que se refiere su precedente escrito, y considerando: Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando satisfecho el valor de su precio, habiéndose comprobado que la cesión realizada es anterior al decreto de 26 de octubre de 1905; Que no hay inconveniente en acordar la escrituración de las tierras de que se trata, en la forma en que se solicita, por cuanto de las hijuelas acompañadas resulta que es de acuerdo con la partición judicial efectuada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, —*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Domingo Frugoni Zavala á favor de don Rudecindo Roca (hoy su sucesión), de sus acciones y derechos á las cinco mil hectáreas de la mitad oeste, del lote nº 8, fracción B, sección XXV, del territorio de La Pampa, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882. Art. 2º Decláranse cumplidas por la sucesión de don Rudecindo Roca, en las cuarenta mil hectáreas de que se trata, ubicadas en los lotes nos. 7, 8, 13 y 14, fracción B, sección XXV, del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la mencionada ley, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad de esas tierras en la forma siguiente: en el lote nº 7 en condominio tres mil quinientas (3.500) hectáreas á doña Julia Blanca Roca, tres mil quinientas (3.500) hectáreas á doña María Teodosia Roca y tres mil (3.000) hectáreas á Máximo Roca, en el lote nº 8: cinco mil (5 000) hectáreas en la mitad oeste, á doña Isolina Roca de Shaw y la mitad este del mismo, en condominio, dos mil (2 000) hectáreas á Celedonio Roca, y tres mil hectáreas (3.000) hectáreas, á María Luisa Roca: el lote número 13 con diez mil hectáreas (10 000), á doña Teodisia Lencina de Roca, en el lote número 14, en condominio, á doña Teodosia Lencina de Roca, novecientas nueve hectáreas, nueve áreas y nueve centiáreas (909 hs 09as 09 cs.), á María Luisa Roca, Celedonio Roca, Máximo Roca, María Teodosia Roca, y Julia Blanca Roca, á cada uno de ellos, mil ochocientos diez y ocho hectáreas, diez y ocho áreas y diez y ocho centiáreas, (1.818 hs, 18 as, y 18 cs.) y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

XIX

Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña María P. de Fachini, solicita título de propiedad del lote rural nº 27, fracción c, d, de la colonia Formosa, y considerando: Que esa tierra fué concedida en donación á don Juan Fachini, esposo de la recurrente, hoy fallecido, estando comprobado que la mayor parte de la tierra de que se trata no es apta para la agricultura, habiéndose cultivado seis hectáreas é introducido las mejoras que se mencionan, por lo que es equitativo acordar el título que se pide á nombre de la sucesión del adjudicatario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gobernador del territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de la sucesión de don Juan Fachini, título de propiedad de las fracciones c, d, lote 27 de la colonia Formosa, el que deberá ser subscrito por el representante legal de esa sucesión y por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo que está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XX

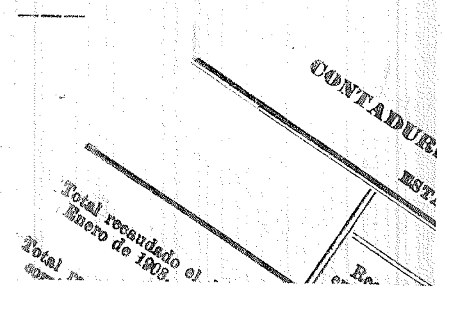
Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la cesión de las manzanas 55, 56, 57 y 58 de la colonia Sarmiento, con destino á la edificación escolar, en substitución de las cuatro hectáreas que se le cedieron con ese objeto en la chacra 43 de esa colonia, y considerando: Que las manzanas de que se trata fueron reservadas para quinta agronómica y de lo informado resulta que no hay inconveniente en acordarlas al Consejo Nacional de Educación, con el objeto de destinarlas al fin expresado, y atento lo aconsejado,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto la reserva decretada con destino á la edificación escolar de cuatro hectáreas en la chacra 43 de la colonia Sarmiento. Art. 2º Déjase sin efecto la reserva con destino á quinta agronómica de las manzanas 55, 56, 57 y 58 de la colonia Sarmiento, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que extienda á favor del Consejo Nacional de Educación, título de propiedad de las referidas manzanas, que se le ceden con el fin de destinarlas á la edificación escolar, y fecho vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.—Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

(1) Exp. nº 10664/F/907.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Debiendo darse principio á los estudios de la línea férrea de Tinogasta á la frontera de Chile, (ley nº 5276), y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo informado por la de Contabilidad,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nombrase, con el objeto expresado, el siguiente personal: jefe de estudios, al señor Kristoffer Lund, con el sueldo de ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional mensuales. Primera subcomisión: ayudante de 1a clase, señor Ove Olssen, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n); ayudante de 2a clase, señor Hakon Firdar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n); auxiliar dibujante, al señor Sigurd Utne, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n). Segunda subcomisión: ayudante de 1a clase, señor Brynjulf Utne, con sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n); ayudante de segunda clase, señor Wolff Schultz, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($400 m/n); auxiliar dibujante, señor Americo Pisani, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); quedando establecido que, en los sueldos fijados, está incluido todo viático ó sobresueldo que pueda corresponder al expresado personal. Art. 2º Fíjase la suma mensual de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n) para gastos de jornales de peones, mantención de animales, etc., de las dos subcomisiones, así como por una sola vez, la de seis mil pesos moneda nacional ($6000 m/n), para adquisición de mulas, carros, arreos y demás enseres necesarios para su mejor desempeño. Art. 3º Estos gastos se imputarán á la ley 5276. Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.



CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 13 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE ENERO DE 1908

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	73	Certificados......	265	1617 50
Para inscribir....	99	Inscripciones.....	115	1153 00
	172		380	2770 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 13 DE ENERO DE 1908

Boletín Judicial................. $ 309 60
Boletín Oficial.................. » 180 —
Total........ $ 489 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

...ATIVO DE LA RENTA

		...LCULADA Á ORO ...quivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL Recaudado en curso legal
	276.826 29	121.671 56	10.015 65	131.687 21	24.340 47
... mes	3.158.566 26	1.389.756 10	81.449 13	1.471.205 23	25.968 43
...ado en el trans- ...el año corriente....	—	—	—	—	—

A. Pesce, jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 8

Buenos Aires, enero 10 de 1908.

Nombramiento de un maestro de fragua del Arsenal Principal de Guerra —Licencias.

Nombramiento: - Buenos Aires, enero 2 1908. —Vista la precedente propuesta de la dirección general de Arsenales, Guerra, de existiendo vacante, – El Presidente de la República - decreta: Art. 1º Nómbrase maestro 2º de fragua del Arsenal Principal de Guerra á don Vicente Malagamba. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. – FIGUEROA ALCORTA. – R. M. AGUIRRE.

Licencias: Buenos Aires, enero 3 1908. – Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresa—El Presidente de la República decreta: Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar señora Mercedes A. de Martínez, para ausentarse á la República Oriental del Uruguay, por el término de tres meses. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. – R. M. AGUIRRE.

Al ingeniero arquitecto don Domingo Selva., de la 5ª división del Gabinete Militar, por un mes. Al capitán don Arturo Righetti, de la escuela de Caballería, hasta el 1º de febrero próximo, para pasar á Rojas (Bs As)

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra. *Angel P. Allaria*. coronel, jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Balances de sumas y saldos del 31 de diciembre de 1907

Folios	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEBE	SUMAS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
	Capital..........................		5.000.000 —		5.000.000 —
	Balance de Entrada y Salida.......	1.938.531 16	1.938.531 16		
	Utiles y enseres	5.994 —		5.994 —	
	Accionistas	1.475.100 —	1.500.000 —		24.900 —
	Acciones Cooperativa Telefónica....	674 —		674 —	
	Acciones del Mercado de Abasto Proveedor......................	4.600 —		4.600 —	
	Frigorífico y Nueva Instalación Eléctrica.......................	137.406 13	130.125 84	7.280 29	
	Cuenta Propiedades................	111.200 10	1.584 —	109.616 10	
	Banco de la Provincia de Bs. As....	542 49		542 49	
	Banco de Italia....................	172 90		172 90	
	Directorio.........................	17.120 90	17.120 90		
	Nuevo Banco Italiano...............	65.044 44	279.695 52		214.651 08
	Edificio nuevo galpón..............	39.097 39		39.097 39	
	Fondo de Reserva		71.632 85		71.632 85
	Mercado de Abasto Proveedor........	5.000.000 —		5.000.000 —	
	Acciones Serie B...................	1.500 000 —	1.475 100 —	24.900 —	
	Ampliación del Frigorífico.........	8.331 81		8.331 81	
	Ensanche del Mercado...............	237.180 10	612 40	236.567 70	
	Gastos é Ingresos..................	146 801 40	304 589 64		157.788 21
	Caja...............................	478 046 78	449 870 44	28.176 34	
	Ganancias y Pérdidas...............	252.970 21	247.159 06	5 811 15	
	10º Dividendo (4 %)	44 —	44 —		
	11º Dividendo (6 %)	66 —	66 —		
	12º Dividendo (4 %)	44 —	44 —		
	13º Dividendo (6 %)	66 —	66 —		
	14º Dividendo (4 %)	44 —	44 —		
	15º Dividendo (6 %)	66 —	66 —		
	16º Dividendo (4 %)	92 —	92 —		
	17º Dividendo (6 %)	138 —	198 —		60 —
	18º Dividendo (4 %)	124 —	304 —		180 —
	19º Dividendo (6 %)	414 —	780 —		366 —
	20º Dividendo (4 %)	1.876 —	2.568 —		692 —
	21º Dividendo (6 %)	88.506 —	90.000 —		1.494 —
		11.510.293 81	11.510.293 81	5.471.764 17	5.471.764 17

Concuerdan con las sumas del Diario y saldos del Mayor, en 31 de diciembre de 1907.

Emilio Devoto, Tesorero. *Santiago Rolleri*, Presidente. *Francisco Bernabé*, Contador.

Vº Bº *Lorenzo Pellerano*, Síndico.

Nº 344 v 14 enero.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 11 de febrero próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del jefe de la división administrativa, con asistencia del escribano general de gobierno, la licitación pública para la provisión de calzado, telas y demás artículos necesarios para la confección de uniformes para el personal de policía. Pliego de condiciones, á disposición de los interesados, en la

misma oficina. — Buenos Aires, enero 13 de 1908. — Antonio Bustriaso, jefe de oficina.
v- 11 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras
LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de alambre silicioso, nos 7, 11, 14 y 16. El pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en lo Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 27 de enero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1907. El jefe. v-27-enero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de doscientos cincuenta postes de quebracho colorado, destinados á la línea telegráfica de San Lorenzo á Copo 1o y Copo 2º. Las propuestas serán recibidas en el local de esta Oficina Interventora de Compras calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia Santiago del Estero, el 25 de enero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Santiago del Estero, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 7º del pliego de condiciones). Oficina Interventora de Compras. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1907. —El jefe. v 25 enero.

Departamento Nacional de Higiene
LICITACIÓN

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200 lámparas de arco con destino á la dirección general de alumbrado. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.; pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, enero 7 de 1908. v-17 enero.

Licitación para la contrucción de cuatro carros de riego de cuatro ruedas, con destino al corralón de Limpieza de la sección Belgrano Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14 enero.

Licitación para la enajenación del estiercol que se produce en el corralón de la sección Flores. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14-enero.

Licitación para la provisión y colocación de motores y generadores á gas pobre y dínamos acoplados, en la usina de los mataderos de Liniers, Tendrá lugar el dia 15 de enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1907. v- 15 enero.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear». — De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación
EDICTOS

Por el presente y por el término de quince días, se cita y emplaza, de acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, á don Antonio Rodríguez, ex cobrador fiscal de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que dentro de ese término, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 312, trescientos doce pesos moneda nacional, importe del cargo que tiene pendiente, en concepto de impuestos pagaderos por don Mamerto Bustos al cobrador indicado y que el mismo emplazado no ha ingresado al tesoro nacional; bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, de acuerdo con lo que establece la ley de contabilidad en sus artículos 75 y 83. — Los secretarios. v-23-enero.

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se hace saber á las personas que á continuación se detallan, que dentro del improrrogable término de treinta días, deben presentarse á esta repartición á efecto de responder de los cargos que tienen pendientes bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido en el art. 75 de la ley de contabilidad.

Clodomiro Zabalía, Telémaco Lucero, Arturo H. Pérez, Adolfo Justo, José P. Fernández, Juan F. Enciso, José Aberastury, R. M. Zapata, Alejandro Smith, Domingo Noguez, Uladislao Chacón, Manuel Escobar, Samuel Figueroa, María J. Fernández, Alejandro Pérez, Antonio J. Barbieri, Julio J. Sarmiento, Juan M. Boussy, Luis E. Herrera, Manuel Novas, Juan B. Lara, Mercedes B. de Gil, Salado Castro S., José María Santos, Arturo R. Frutos, Julio Soaje, Agüero Valdez, José M. Jaramillo, Angela de Antonelli, Eduardo Bessosi.—Los secretarios. v-16 enero

Crédito Público Nacional
LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES — EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN»

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito «Teatro Colón», autorizado por ley de enero 19 de 1897, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1o de febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 25.659,65. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de febrero.— Buenos Aires, enero 13 de 1908. — El secretario. v-21-enero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 11 de febrero del corriente año, para la impresión y grabado de los títulos de deuda pública interna, autorizados por ley no 5129, con arreglo á las bases y condiciones que pueden conocerse en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deben presentarse en la misma oficina, bajo sobre lacrado y sellado, hasta el día ya indicado, en el que serán consideradas, reservándose la junta el derecho de aceptación ó rechazo.—Buenos Aires, enero 10 de 1908. — El secretario. v-11 febrero.

Aduana de la Capital
EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Coiviele Jonce y á todos los que se consideren con derechos á un cajón venido por el vapor inglés «Aragón», con la marca A d d, para que comparezcan ante la oficina de sumarios, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el sumario no 85, letra Y, de 1907, bajo apercibimiento de dictar resolución en rebeldía. Oficina de sumarios, aduana de la capital, enero 12 de 1907. — A. M. Capurro. v- 18 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Casimira S. de Gómez, por sí y sus hijos Catalina Guadalupe, María Concepción, Justo Manuel y Luisa Casimira Gómez, en su carácter de viuda é hijos del ex empleado nacional, don Manuel Gómez. — Buenos Aires, enero 9 de 1908.—El secretario. v 20 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefina Maurice de Lens, en su carácter de madre de la ex empleada doña Josefina Lens. — Buenos Aires, enero 3 de 1908. El secretario. v-15 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), se cita por quince veces á contar de la primera publicación del presente á don **Juan W. Mutsaarts**, á fin de que comparezca dentro de dicho plazo á estar á derecho en el juicio que promovió su esposa señora María Granger de Mutsaarts para obtener carta de pobreza, por ante el juzgado de S. S. y secretaría del autorizante; bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Tomás Juárez Celman, secretario.

Sin cargo v 27 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
EDICTO:

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en la «Boca de la Quebrada», jurisdicción del puerto de San Nicolás, no tiene nombre ni número, sus dimensiones son: Eslora 3 mts. 16 cts; manga 90, puntal 30 cts, con tres pares de curvas y dos tacos de algarrobo, forrada de pino blanco pintada de color plomo, su estado de conservación es regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1907. — p. a.—A. Mallea.

v-3 de febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad
LICITACIONES

Llámese á licitación pública para el 11 de febrero de 1908, á las 3 y 20 p. m. para la construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Profesores en la capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v- 11-febrero.

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-20-febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión

de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

———

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-11 febrero

———

Llámase á licitación pública para el 17 de enero de 1908 á las 3 p. m. para las obras de mampostería del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba)—Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v- 17 enero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril de 1908, para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la barra de Punta Indio. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3r piso.
v 17 enero.

———

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de plomo nuevo en li g tes y (5.000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección (calle Charcas 1840/60); serán abiertas el día 10 febrero próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v- 10 febrero.

———

Se llama á licitación para proveer los siguientes art. planilla a) útiles de escritorio; planilla b), formularios impresos, todo de acuerdo con las planillas, pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en la contaduría, calle Charcas 1840/1860. Podrán presentarse propuestas por los art. de la planillas á),ó de la planilla b), solamente ó por ambas; pero en este último caso deberá hacerse en pliego separado para los arts. correspondientes á cada planilla, se indicará el precio total de cada propuesta, además de los unitarios y parciales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1908 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Federico C. Stavelius.—Secretario.
v-3 febrero.

———

Se llama á licitación para la provisión de 160.000 kilogramos de pasto seco, 90.000 kilógramos de maíz, y 121.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Charcas nº 1840/60) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60.) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-1º-febrero.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública basta el día 4 de febrero próximo á las 3 p.m., para la construcción de un edificio destinado á hospital en Resistencia (Territorio del Chaco). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 3er piso.—Buenos Aires enero 6 de 1908. v-4-febrero.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.
Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas, Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908.

———

Ministerio de Agricultura

División de Ganadería Zoología y Policía Veterinaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de 30 bañaderos para ganado vacuno, bajo las siguientes condiciones: 1º Los bañaderos, lo mismo que sus accesorios se ajustarán al plano que está á disposición de los interesados en la división de ganadería y serán de un largo total de 16 m. (entrada 2 m. cajón 8 m. y escalera 6 m.), alto á nivel del suelo 2,10 m. ancho en el fondo 0,45 m. y 0,95 á nivel, construido de lapacho paraguayo de 1 1/2" en los costados y 2" en todo el fondo, con atravesaños de refuerzo de la misma madera de 3x4 c/1 20 m. con tapajuntas y riendas. Los listones de la escalera serán también de lapacho, lo mismo que las tablas de protección de entrada,salida y costados de 1 1/2",con un alto máximo de 2 m. y un mínimo de 0.90. 2º La construcción de estos bañaderos se hará en forma que permita armarlos y desarmarlos en cualquier momento. 3º Para la manga, brete y escurridero, se emplearán los siguientes materiales: 85 postes enteros de quebracho colorado de 2,40 mts, 650 m. l. listón de tea de 1 1/2 x 6" cortados á medida, 1200 bulones de 9" rosca larga, 2 trancas corredizas de lapacho, 3 tranqueras de lapacho tirantes de 3 x 3 de 3 m., con postes y herrajes correspondientes, 1 puerta llena para dos apartes. 4º Para los corrales de entrada y salida (de 35 x 35 m. y 25 x 25 m. respectivamente), se proveerá lo siguiente: 120 postes enteros quebracho colorado de 2,40 m., 120/2 postes de 2,20 m., 1500 m. alambre acero ovalado 18/16, 24 torniquetes dobles, 2 tranqueras de lapacho. tirantes de 3 x 3, de 4 m., con postes y herrajes correspondientes. 5º Como accesorios se proveerán los siguientes: 1 tanque de hierro galvanizado nº 14, capacidad de 5 000 litros, 1 tanque de hierro galvanizado Nº 16 capacidad de 1.000 litros, 1 bomba de desagote (tipo Alert nº 6); 1 bebedero hierro galvanizado Nº 5 de 40" con pies cabeceras, 1 balde volcador de 150 litros con guía, 1 horqueta de palmas con sus correspondientes travesaños para sostén de la roldana grasera, de 12" de diámetro. 25 metros caños de hierro galvanizado de 1 1/2" para comunicar los depósitos, bebedero, bombas de desagote, etc., 4 bridas de 1 1/2" con entre roscas y cuplas, 3 llaves de paso de 1 1/2» con manijas de hierro, 50 kilos bleque, 20 kilos pintura blanca, 5 kilos estopa. 6º El precio se dará por cada bañadero y sus anexos, puesto en estación de ferrocarril ó puerto de esta capital ó del Rosario. 7º Los pagos se harán por series de cinco bañaderos, una vez recibidos por la división de ganadería. 8º A los 30 días de aceptada la licitación, el contratista deberá entregar 5 bañaderos completos, á los 60 días 10 y á los 90 los 15 restantes. 9º Las propuestas se presentarán y abrirán en la división de ganadería el día 31 de enero de 1908, á las 2 p.m, en presencia del escribano mayor de Gobierno. 10. Las propuestas deberán presentarse en los sellos de ley acompañando un boleto de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la división de ganadería, por la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) depósito que se elevará á una suma equivalente á 10 % del total del contrato, la que quedará en garantía de su fiel cumplimiento. 11. La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego, será causa de pérdida del depósito de garantía.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—José León Suárez, jefe de la división de ganadería.
v-31-enero.

Llámase igualmente á licitación para la instalación de los 30 bañaderos á que se refiere el pliego anterior, bajo las siguientes condiciones: 1º La instalación se hará en los siguientes puntos:

Provincia de Santa Fe

Departamento Belgrano, 1 bañadero; departamento Castellanos, 1 bañadero; departamento Las Colonias, 2 bañaderos; departamento La Capital, 1 bañaderos; departamento San Justo, 1 bañadero; departamento Herrera, 2 bañaderos; departamento Reconquista, 1 bañadero.

Provincia de Córdoba

Departamento Marcos Juarez, 1 bañadero; departamento Río II, 3 bañaderos; departamento Santa María, 1 bañadero; departamento San Justo, 4 bañaderos.

Provincia de Entre Ríos

Departamento Gualeguay, 2 bañaderos; departamento Gualeguaychú, 4 bañaderos; departamento Rosario de Tala, 1 bañadero; departamento Villaguay, 1 bañadero; departamento Concordia, 1 bañadero.

Provincia de Corrientes

Departamento Curuzú Cuatiá, 1 bañadero; departamento La Cruz, 1 bañadero; departamento San Roque, 1 bañadero.

Los puntos precisos de ubicación podrán ser consultados en la división de ganadería, la que podrá modificarlos si así lo creyera conveniente antes del día fijado para la licitación. 2º Los gastos de flete y acarreo de los bañaderos, y materiales desde la estación ó punto de entrega hasta el punto de destino serán por cuenta del contratista. 3º La instalación de los bañaderos, mangas, bretes, escurrideros, corrales y anexos, se hará ajustándose al plano que se exhibe en la división de ganadería. 4º Además de la instalación de todo lo referido en el pliego anterior, el contratista deberá ejecutar los siguientes trabajos, con provisión de los materiales correspondientes: a) El piso de la manga será de adoquín asentado sobre arena y base de cascote pedregullo; b) El piso del escurridero será de piedra de vereda martelinada, sentada con mezcla de cal y arena, sobre base de cascote ó pedregullo; las juntas se tomarán con portland dándose al piso el nivel necesario de manera que las aguas, corran hacia una pileta de material, que estará en comunicación con el bañadero. c) Se construirá un pozo de balde y de uno y medio metro de diámetro con el calce necesario y brocal de 0,80 m., de ladrillo de cal sentado en mezcla de cal y arena. El pozo deberá dar el agua suficiente como para extraer 15 000 lts. en seis horas. 5º Los bañaderos serán entregados sin que produzcan filtraciones y sus anexos en perfecto estado de funcionamiento. 6º El contratista deberá entregar dentro de los 30 primeros días de recibidos, 5 de los bañaderos, 10 á los sesenta y 15 á los noventa, de manera que en este plazo queden totalmente terminados los trabajos. 7º Las instalaciones se empezarán al mismo tiempo en las dos secciones que comprende una Santa Fe y Córdoba y Entre Ríos y Corrientes la otra. 8º El precio se dará por cada bañadero instalado con sus anexos, y agregados referidos en el artículo 4º. 9º Los pagos se harán por series de 5 bañaderos, una vez recibidos por la división de ganadería. 10. Las propuesta se presentarán y abrirán en la división de ganadería el día 31 de enero de 1908, á las 2 p. m, ante el escribano mayor de gobierno. 11. Las propuestas deberán presentarse en los sellos de ley, acompañando un boleto de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la división de ganadería por la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n) depósito que se elevará á una suma equivalente al 10 % del total del contrato, la que quedará en garantía de su fiel cumplimiento. 12. La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones estipuladas en este pliego, será causa de pérdida del depósito de garantía.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—José León Suárez, jefe de la división de ganadería. v-31-enero.

———

División de Minas, Geología é Hidrología

Territorio Nacional de Santa Cruz—Inspección de minas y mensuras de pertenencias Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber á los propietarios de minas y solicitantes de concesiones mineras en el territorio de Santa Cruz, que próximamente un inspector de minas procederá á la inspección y á mensurar, por cuenta de los interesados que lo soliciten, las concesiones que estén en condiciones de ser deslindadas.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-23-enero.

Territorio Nacional del Chubut—Inspección de minas y mensuras de pertenencias—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber á los propietarios de minas y solicitantes de concesiones mineras en el territorio del Chubut, que próximamente un inspector de minas procederá á su inspección y á mensurar, por cuenta de los interesados que lo soliciten, las concesiones que estén en condiciones de ser deslindadas. —Juan R. Montes de Oca, secretario. v-23-enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.390

«TIPO RICO»

Enero 10 de 1908.—J. M. Ariza.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-enero.

Acta nº 22.392

«RICO TIPO»

Enero 10 de 1908. J. M. Ariza.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-enero.

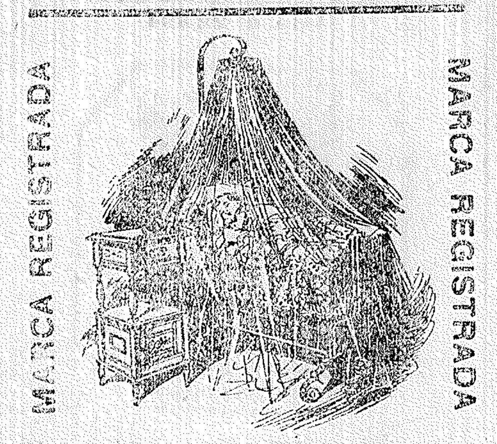
Acta nº 22.368

CYCLONE

Enero 8 de 1908.—Cammell, Laird y Company Limited.—Artículos de la clase 8 menos hilos metálicos. v-15-enero.

Acta nº 22.127

"EL INCOMBUSTIBLE"



Puedes Dormir tranquilo

No hay peligro

BONANSEA

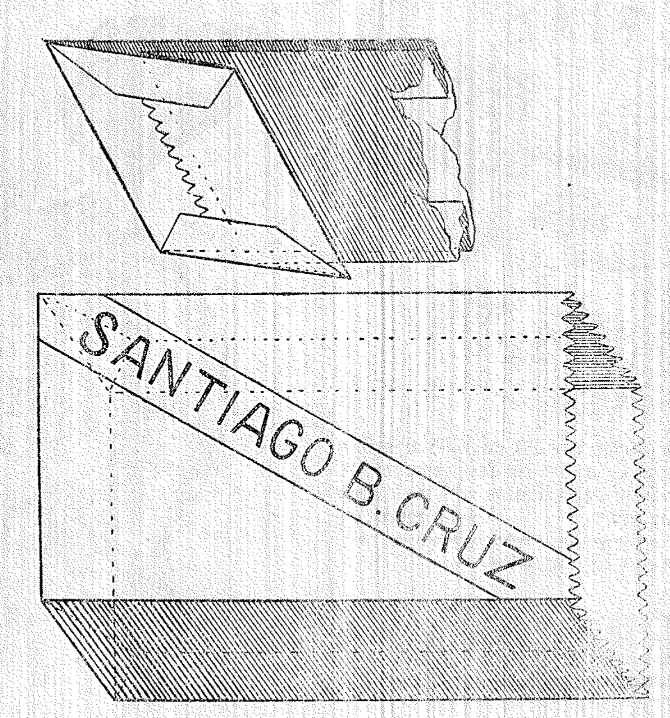
Diciembre 7 de 1907.—José Bonansea.—Artículos de las clases 44 á 55 especialmente cortinas y mosquiteros incombustibles (modificada). v-18-enero.

Acta nº 22.382



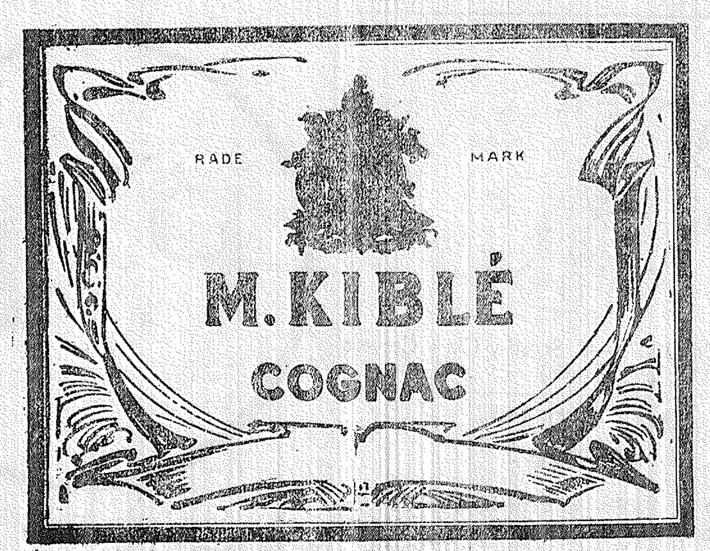
Enero 10 de 1908.—Patri y Meardi.—Artículos de la clase 68. v-17-enero.

Acta nº 22.391



Enero 10 de 1908.—Santiago B. Cruz.—Artículos de las clases 1, 63, 64, 65, 66, 67 y 70. (Envase) v-17-enero.

Acta nº 21.587



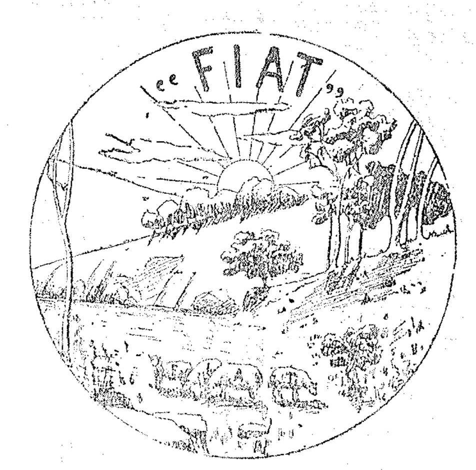
Octubre 1º de 1907.—C. G. Lippold y Cía.—Artículos de la clase 68 (modificada). v-17-enero.

Acta nº 22.375



Enero 9 de 1908.—Juan y Angel Marini.—Artículos de las clases 61 á 69.
v-17-enero.

Marca Renunciada nº 15418



Concedida en diciembre 20 de 1905 al señor J. Pinzani Meslow ky quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á artículos de las clases 68 y 69 unicamente. v-17 enero.

Acta nº 22.378

TARRAGONA

Enero 9 de 1908.—Francesco Cinzano & Cía. —Artículos de las clases 61 á 70.
v-16-enero.

Acta nº 20.871



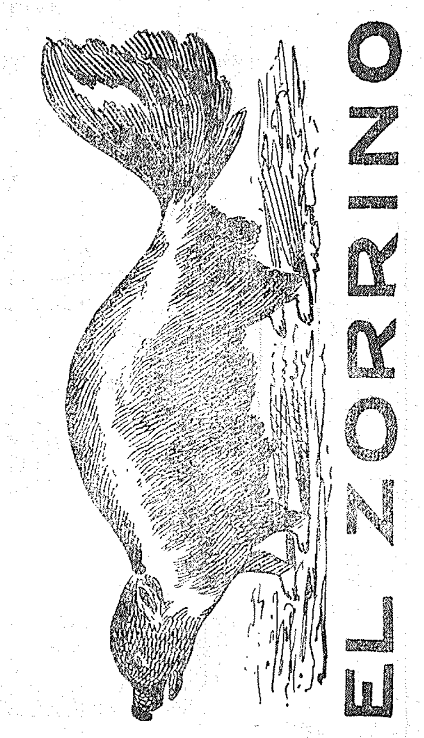
Junio 28 de 1907.—A. Scotti y Cía.—Cerveza de la clase 68 (modificada). v 17-enero.

Acta nº 22.385

«PETIZO»

Enero 10 de 1908.—C. Ernesto Woods.—Artículos de las clases 18, 19 y 20.
v-17-enero.

Acta nº 22.386



Enero 10 de 1908.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17-enero.

Acta nº 22.397



Enero 10 de 1908.—Puy y Rey.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17-enero.

Acta nº 22.383



Enero 10 de 1908.—Hilario Restelli.—Loción de la clase 58. v-18-enero.

Acta nº 22.389



Enero 10 de 1908.—Francisco F. Carriço.— Artículos de la clase 68. v-17-enero.

Acta nº 22.394



Enero 10 de 1908.—Charles Sulliman.—Ajenjo de la clase 68. v-17-enero.

Acta nº 22.372

«Rosolio»

Enero 8 de 1908.—Vacchini y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-15 enero.

Acta nº 22.377

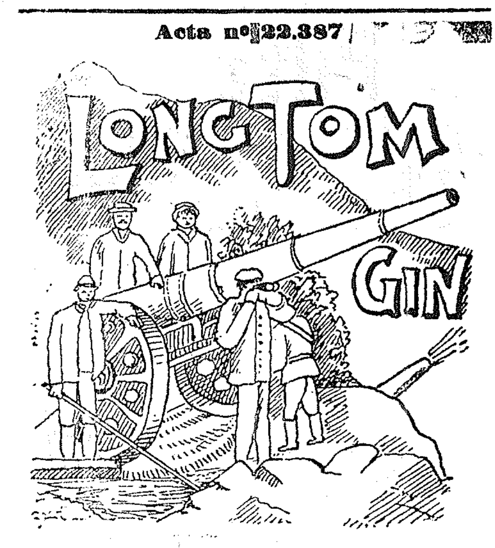
AGUA LA MARINA



MARCA REGISTRADA

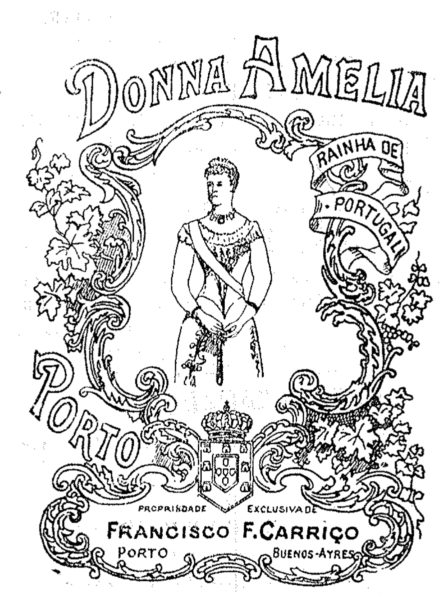
Enero 9 de 1908.—Salvador Disalbi.—Substancias para limpiar de la clase 14.
v-16 enero.

Acta nº 22.387



Enero 10 de 1908.—C. G. Lippold y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18-enero.

Acta nº 22.388



Enero 10 de 1908.—Francisco F. Carriço.—Artículos de la clase 68. v-18-enero.

Acta nº 22.369

"TRINCHIERI"

Enero 8 de 1908.—Luis Molinari—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80
v-15-enero.

Acta nº 22.373

PARCHE MAGNETICO

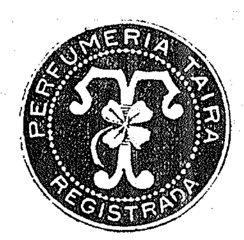
Enero 8 de 1908.—Bernhard Leonhard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-enero.

Acta nº 22.374

EMPLASTO MAGNETICO

Enero 8 de 1908.—Bernhard Leonhard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-enero.

Acta nº 22.366



Enero 7 de 1908.—Juan A. y C. Alfredo Vassallo.—Artículos de las clases 14 y 58.
v 14 enero.

Acta nº 22.381



Enero 9 de 1908.—Isidoro Pédéflous.—Vinos Champagne y espumantes de la clase 68.
v-16-enero.

Acta nº 22.379

«KRAUSE»

Enero 9 de 1908.—Curt Berger & Cía.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 25 y 72. v-16-enero.

Acta nº 22.395

«ESPIROSAL»

Enero 10 de 1908.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-enero.

Acta nº 22.370



Enero 8 de 1908.—Luis Molinari.—Vinos de las clases 68 y 79. v-15-enero.

Acta nº 22.360

1011

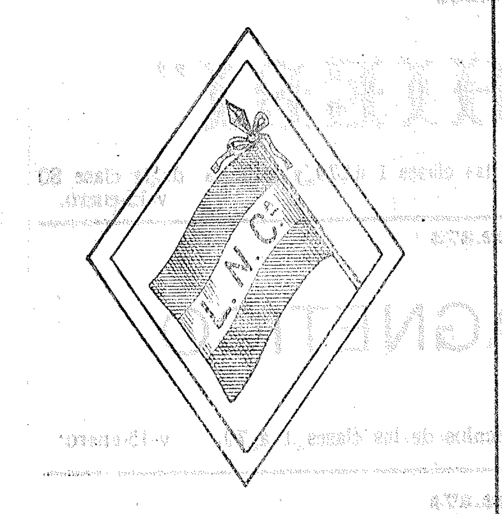
Enero 7 de 1908.—Wiggins Teape y Co. Ltd.—Artículos de la clase 72. v-15-enero.

Acta nº 21.371

«La Hispano Argentina»

Enero 8 de 1908.—Seré Lacau y Cía.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 15 á 17, 26 á 29, 32, 33, 34, 37, 42 á 55 y 61 á 75.
v-15-enero

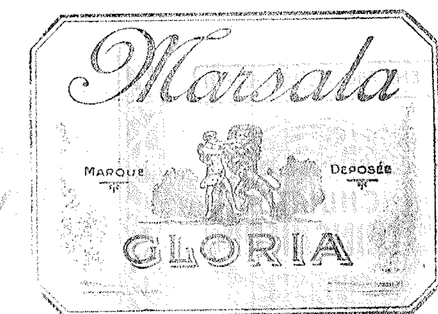
Acta nº 22.380



Enero 9 de 1908.—Lindenberg, Nellen & Cº.—Artículos de las clases 32, 33, 34 y 73. v-16-enero.

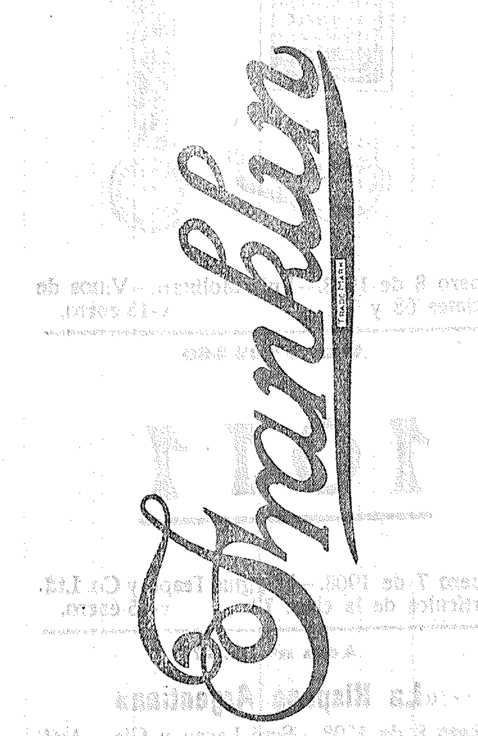
Acta nº 22.367





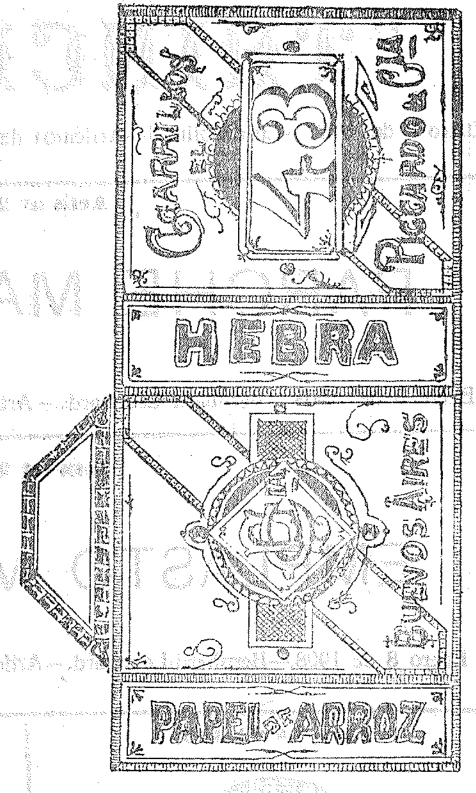
Enero 7 de 1908.—Balbiani y Cía.—Vino Marsala de la clase 68. v 14 enero.

Acta nº 22.357



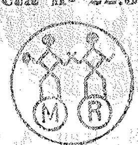
Enero 7 de 1908.—H. H. Franklin Manufacturing Company.—Artículos de las clases 8, 9, 10, 16 á 21 y 25. v-14-enero.

Acta nº 22.356



Enero 7 de 1908.—Piccardo y Cía.—Artículos de la clase 59. v 14-enero.

Acta nº 22.365



Enero 7 de 1908.—Deutsch Oesterreichische Mannesmann Rohren Werke.—Artículos de las clases 1 á 79. v 14 enero.

Acta nº 22.358

«CARETA»

Enero 7 de 1908.—Sommer y Cía.—Relojes y accesorios de la clase 21. v 14 enero.

Acta nº 22.364

Miltz

Enero 7 de 1908.—Frantz Hartmann.—Artículos de las clases 9, 11, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 69 y 79. v 14 enero.

Acta nº 22.354

«COWBOY»

Enero 7 de 1908.—G. Amsinck & Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-14-enero.

Acta nº 22.355

«VESUVIO»

Enero 7 de 1908.—Mauthe & Cía.—Artículos de las clases 11, 20 y 79. v-14-enero.

Acta nº 22.393

«GLIUCH»

Enero 10 de 1908.—Peters Hermanos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-18-enero.

Acta nº 22.398

«Nicomet»

Enero 11 de 1908.—Miller & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-enero.

Acta nº 22.359

1101

Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía. Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.361

9003

Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía., Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.362

3009

Enero 7 de 1908.—Wiggins, Teape y Cía., Ltd.—Artículos de la clase 72. v 14 enero.

Acta nº 22.363

Piltz

Enero 7 de 1908. Frantz Hartmann.—Artículos de las clases 9, 11, 58, 62, 63, 64, 66, 68, 69 y 79. v 14 enero.

Acta nº 22.327



Diciembre 31 de 1907.—Cereseto Della Cella y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 17, 18, 25, 29, 32 y 61 á 70. v-14 enero.

Marca Renunciada nº 13.175

«CREMAS»

Concedida en octubre 18 de 1904 á los señores José Rodríguez y Carlos Romero quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-16 enero.

Acta nº 22.376

«UNION»

Enero 9 de 1908 Vereinigte Pinsel Fabriken.—Pinceles y cepillos de la clase 43. v-16-enero.

Acta nº 22.396

«SOFOL»

Enero 10 de 1908.—Farbenfabriken vorm Friedr Bayer & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 enero.

Acta nº 22.384

«PETIZO GANADOR»

Enero 10 de 1908.—C. Ernesto Woods.—Artículos de las clases 18, 19 y 20. v-18 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.